



8 de marzo de 2024

## Lineamientos de RV Fresh Foods, S.A. de C.V. relativos a la Libertad de Asociación, Libertad Sindical y otras actividades sindicales

### I. Disposiciones generales

Estos lineamientos establecen los criterios y principios que regulan las acciones de **RV Fresh Foods, S.A. de C.V.** (en adelante **RV Fresh Foods**), los representantes de **RV Fresh Foods**, los sindicatos, los representantes sindicales y los trabajadores, a fin de permitir el pleno respeto a los derechos de libertad de asociación, libertad sindical y otras actividades sindicales en **RV Fresh Foods**. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, el Contrato Colectivo de Trabajo, los contratos individuales de trabajo, el reglamento interior de trabajo y demás normas aplicables.

Estos lineamientos aplican a **RV Fresh Foods**, a los representantes de **RV Fresh Foods**, a los sindicatos, a los representantes sindicales y a los trabajadores.

### II. Definiciones

- 1. Sindicato(s):** Conforme lo define el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo (en adelante **la Ley**), es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, legalmente reconocido.
- 2. Trabajadores:** Aquellos que prestan servicios personales subordinados a **RV Fresh Foods**.
- 3. Representantes de RV Fresh Foods:** Conforme los define el artículo 11 de la **Ley**. Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los colaboradores.
- 4. Departamento:** El área de Gerencia de Recursos Humanos de **RV Fresh Foods** encargada de interpretar y aplicar estos Lineamientos con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- 5. Representantes sindicales:** Aquellas personas que acrediten su representación de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En términos generales, entre otras cosas, deberán de acreditar dicha representación de conformidad con los estatutos del Sindicato que representan mediante toma de nota vigente expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en donde se les faculta para representar a los trabajadores



afiliados a dicho sindicato, así como con una identificación oficial. Asimismo, deberán de acreditar que cuentan con trabajadores afiliados a dicho sindicato prestando servicios en el centro de trabajo de la empresa.

- 6. Libertad Sindical y libertad de asociación:** El derecho de los trabajadores a constituir o afiliarse al sindicato de su elección a pertenecer, dejar de pertenecer o no pertenecer al mismo.

Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin necesidad de autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

- 7. Diversas actividades sindicales:** Actividades legalmente realizadas por los representantes sindicales, tales como de representación e información.
- 8. Injerencia:** Conforme lo define el artículo 357 de la **Ley**. *Las organizaciones de trabajadores y de patrones deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus representantes en su constitución, funcionamiento o administración. Se consideran actos de injerencia las acciones o medidas tendientes a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un patrón o una organización de patrones, o a apoyar de cualquier forma a organizaciones de trabajadores con objeto de colocarlas bajo su control. Las prestaciones y condiciones pactadas en la contratación colectiva no serán consideradas como actos de injerencia.*

### III. Sobre la Libertad de Asociación y Libertad Sindical

- 1. RV Fresh Foods**, los representantes de **RV Fresh Foods**, los sindicatos, los representantes sindicales y los trabajadores respetarán el derecho de libertad de asociación y libertad sindical.
- 2. RV Fresh Foods** y los representantes de **RV Fresh Foods** mantendrán una posición neutral respecto de los sindicatos que representen a los trabajadores.
- 3. RV Fresh Foods** y los representantes de **RV Fresh Foods** tienen prohibido:
  - Interferir en actividades sindicales, discriminar o coaccionar a los trabajadores por virtud de su actividad o apoyo sindical.
  - Sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato.



- c. Despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier otra forma a causa de sus antecedentes laborales, su afiliación sindical o su participación en actividades sindicales anteriores o actuales, que lleven a cabo fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento de **RV Fresh Foods**, durante las horas de trabajo.
- d. Llevar a cabo actos de injerencia, incluyendo aquellos tendientes a favorecer a un sindicato, cuando exista más de un sindicato que represente a los trabajadores.
- e. Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio a afiliarse o retirarse del sindicato o agrupación a la que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura, así como cualquier acto u omisión que atente contra su derecho a decidir quién debe representarlos en la negociación colectiva.
- f. Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del sindicato, **impedir su formación o el desarrollo de la actividad sindical**, mediante represalias implícitas o explícitas contra los trabajadores o limitaciones o prohibiciones a la actividad sindical.
- g. Realizar cualquier acto tendiente a ejercer control sobre el sindicato al que pertenezcan sus trabajadores.
- h. Perjudicar a los representantes sindicales, siempre y cuando dichos representantes actúen conforme a la **Ley**, al Contrato Colectivo de Trabajo, al contrato individual de trabajo, al reglamento interior de trabajo y demás disposiciones legales que apliquen.
- i. Hostigar, discriminar, amenazar, violentar o acosar a ningún trabajador por sus actividades o preferencias sindicales, o por cualquier otro motivo.
- j. Llevar a cabo actos de vigilancia o supervisión, por cualquier medio, a las actividades sindicales de los trabajadores o de los representantes de los trabajadores, con la finalidad de reprimir, hostigar o desalentar dichas actividades.
- k. Ejercer actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento en contra de los trabajadores, los representantes sindicales, de sus bienes o en contra de terceros. Esto incluye, entre otros actos, el realizar publicaciones a través de medios electrónicos, también conocidos como redes sociales o aplicaciones de mensajería, o de cualquier otro tipo en el que, por su intención o contenido, calumnie o difame a cualquiera de los antes mencionados.



4. Cada Trabajador de **RV Fresh Foods** tiene el derecho de manifestar su voluntad para que se le descuenta de su salario una cuota sindical en favor del Sindicato. Para ello, deberá entregar al Departamento un escrito firmado mediante el que manifieste su voluntad de que se le descuenta dicha cuota. En caso de que los trabajadores no lo hagan de manera individual, el sindicato podrá informar oportunamente al Departamento de todos aquellos trabajadores que se hayan afiliado a dicho sindicato, con la evidencia de dicha afiliación y los términos y condiciones en que se aplicará la cuota sindical de sus afiliados.

De conformidad con lo previsto en la fracción VI del artículo 110 de la **Ley**, cada trabajador tiene el derecho de manifestar su voluntad para que se le deje de descontar de su salario una cuota sindical en favor del sindicato. Para ello, deberá entregar al Departamento un escrito firmado mediante el que manifieste su voluntad de que se le deje de descontar la cuota sindical.

#### **IV. Sobre diversas actividades sindicales**

1. La empresa, los representantes de la empresa, los sindicatos, los representantes sindicales y los trabajadores deberán de acatar los presentes lineamientos sobre diversas actividades sindicales.
2. **RV Fresh Foods** está obligada a otorgar a los representantes sindicales las facilidades apropiadas en **RV Fresh Foods** para que puedan llevar a cabo sus actividades de representación. Para ello se deberán tener el consentimiento de **RV Fresh Foods**, anteponiendo sus posibilidades, necesidades de operación y de producción y salvaguardando la seguridad de los trabajadores. Para realizar lo anterior, los representantes sindicales deberán de cumplir, entre otros, con la firma de estos lineamientos, con los protocolos y las políticas de acceso que se encuentren vigentes en **RV Fresh Foods** y con todas las medidas de seguridad establecidas por **RV Fresh Foods**, debiendo contar al momento de su ingreso con trabajadores afiliados a su sindicato prestando servicios dentro de los lugares de trabajo de la empresa.
3. **RV Fresh Foods** está obligada a permitir la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento, para cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengan.
4. **RV Fresh Foods** está obligada a fijar y difundir en los lugares de mayor afluencia del centro de trabajo el texto fiel de la convocatoria y demás documentos que le solicite el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral



(CFCRL) para el desarrollo del procedimiento de consulta a que hacen referencia los artículos 390 Bis y 390 y fijar en los lugares de mayor afluencia la convocatoria que le solicite el sindicato cuando se consulte a los trabajadores el contenido del contrato colectivo de trabajo inicial o el convenio de revisión, en términos de los artículos 390 Ter y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Los sindicatos, los representantes sindicales y los trabajadores tienen prohibido:

- a. Perjudicar el funcionamiento eficaz de **RV Fresh Foods** y/o llevar a cabo cualquier conducta que afecte su operación y buen orden.
- b. Ejercer actos de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual en contra de sus miembros, **RV Fresh Foods**, los representantes de **RV Fresh Foods** o sus bienes, los representantes sindicales, o en contra de terceros. Esto incluye, entre otros actos, el realizar publicaciones a través de medios electrónicos, también conocidos como redes sociales o aplicaciones de mensajería, o de cualquier otro tipo en el que, por su intención o contenido, calumnie o difame a cualquiera de los antes mencionados.
- c. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de los trabajadores o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe y de los bienes que se encuentren en ellos.
- d. Incitar la suspensión de las labores sin autorización de **RV Fresh Foods**. Lo anterior, sin menoscabar el derecho de huelga, conforme lo establece la **Ley**.
- e. Suspender sus labores con la finalidad de hacer proselitismo sindical, sin el previo consentimiento de **RV Fresh Foods**.
- f. Efectuar cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del establecimiento.
- g. Usar los útiles y herramientas suministrados por **RV Fresh Foods** para objeto distinto de aquél a que están destinados, incluyendo labores de proselitismo sindical fuera de los espacios destinados.

## V. Política de cero tolerancia y sanciones

1. Los trabajadores y los representantes de **RV Fresh Foods** que incurran en faltas a estos lineamientos y a la **Ley** podrán ser sancionados conforme a lo establecido en la **Ley**, en el Contrato Colectivo de Trabajo, en el contrato



individual de trabajo, en el reglamento interior de trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

2. **RV Fresh Foods** mantiene una política de cero tolerancia a la violación de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas legales aplicables y en estos lineamientos, por lo que se sancionará a cualquiera que viole los derechos de libertad de asociación y libertad sindical, considerándolos como faltas graves y podrán tener como consecuencia la rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para **RV Fresh Foods**, de conformidad con las causales establecidas por el artículo 47 de la **Ley**.
3. Los sindicatos y los representantes sindicales deberán de cumplir con estos lineamientos a fin de que se les reconozca el ejercicio de los derechos que se contemplan en los mismos. En caso de no observarlos, podrán ser sancionados conforme a lo establecido en la **Ley** y se les podrá impedir la realización de labores de representación sindical y de diversas actividades sindicales en **Fresh Foods**.

#### **VI. Mecanismos alternos para la solución de controversias**

1. Antes de sancionar a cualquier sujeto derivado de la aplicación de estos lineamientos, **RV Fresh Foods** deberá llevar a cabo una investigación, dando oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga a las partes involucradas.
2. En la aplicación de cualquier sanción **RV Fresh Foods** deberá considerar la gravedad de la falta y el carácter de reincidente del sujeto investigado.

#### **VII. Mecanismos de denuncia**

Cualquier falta a estos lineamientos podrá ser denunciada a través del área de la Gerencia de Recursos Humanos o bien, a la dirección de correo electrónico [denuncias@rvfreshfoods.com](mailto:denuncias@rvfreshfoods.com). La información del denunciante será confidencial y la denuncia podrá realizarse de forma anónima.



## VIII. Capacitación

**RV Fresh Foods** mantendrá una capacitación constante a los representantes de **RV Fresh Foods**, sindicatos, representantes sindicales y trabajadores sobre estos lineamientos. Para ello podrá apoyarse con terceras instituciones para lograr dicho fin.

**RV Fresh Foods S.A. de C.V.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JRV', written over a horizontal line.

**José Ramón Valencia González**  
Director General

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jenifer M', written over a horizontal line.

**Jenifer Elena Martínez Rauda**  
Gerente de Recursos Humanos